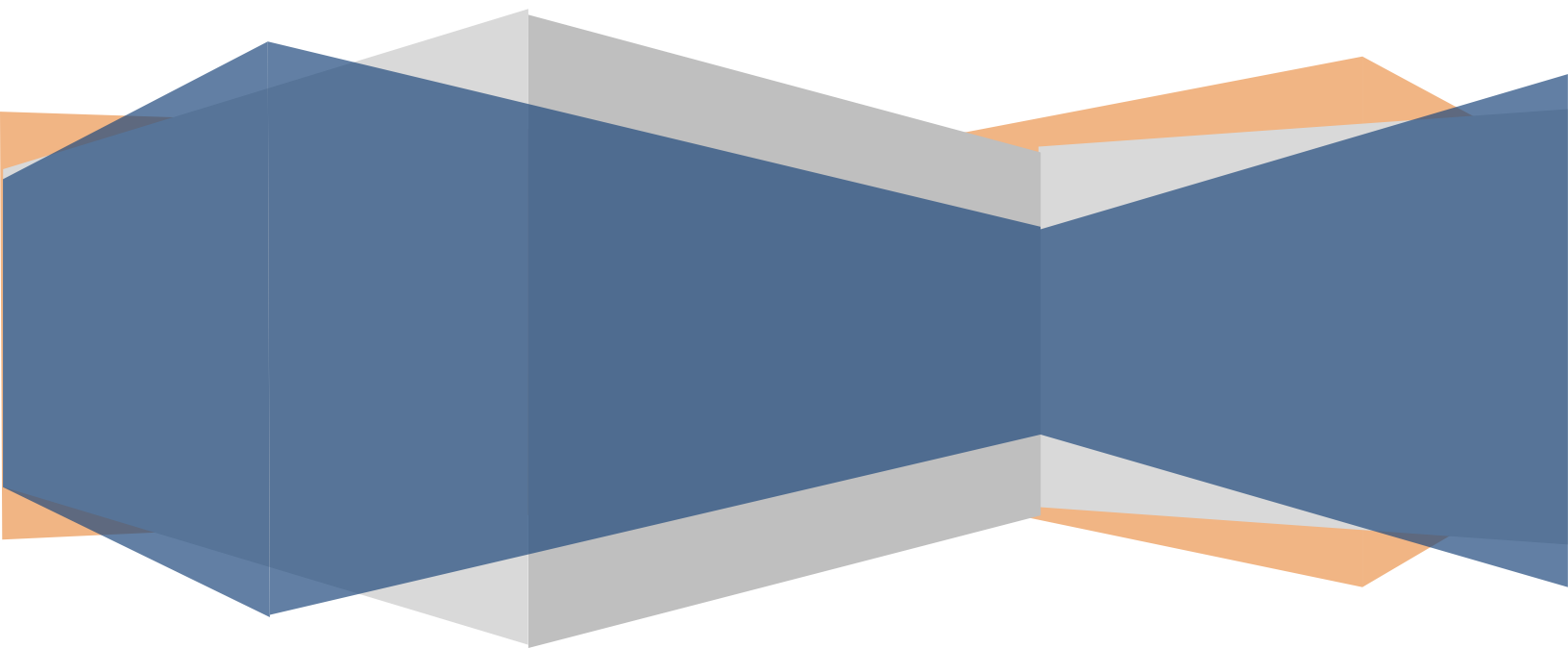


**Protocolo de actuación ante la
presencia, portación o uso de armas o
drogas en el entorno escolar**

Órgano Estatal para prevenir, atender y
erradicar la violencia escolar (Educación
básica y media superior)



ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN	3
II.	NÚMEROS TELEFÓNICOS DE EMERGENCIA EN GUANAJUATO.....	4
III.	ASPECTOS DISUASIVOS.....	5
IV.	CONSECUENCIAS DE PORTAR /USAR ARMA/ INTRODUCIR/ CONSUMIR DROGAS	5
V.	PASOS A SEGUIR ANTE LA PORTACIÓN DE ARMAS EN LAS ESCUELAS	6
IV.	PASOS A SEGUIR EN BALACERAS REGISTRADAS EN LAS INMEDIACIONES DE LA ESCUELA	9
V.	QUÉ ES UNA DROGA.....	10
VI.	PASOS A SEGUIR ANTE EL CONSUMO DE DROGAS.....	11
VII.	ASPECTOS GENERALES	12
VIII.	ANEXOS	14
	REVISIÓN DE MOCHILAS	14
	<i>Modelo de Carta de Autorización.....</i>	<i>17</i>
	<i>Formato de Acta de Conformación de Comité para la Implementación del “Operativo Mochila”</i>	<i>18</i>
EL DIRECTOR.....		18
	ACTA DE HECHOS	20
	DEPARTAMENTOS DE CONSEJERÍA LEGAL DE LAS DELEGACIONES REGIONALES DE EDUCACIÓN	21
	TIPOS DE DROGAS.....	23
IX.	BIBLIOGRAFÍA.....	25

I. Introducción

Los *entornos escolares* representan espacios ideales de intervención en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, ya que mantienen gran parte del tiempo a niños y adolescentes en un espacio delimitado. Adicionalmente, es ahí, donde se desarrollan interacciones significativas fuera del círculo familiar, lo que define muchos de los comportamientos que serán adoptados por el resto de sus vidas.¹

Este **Protocolo**² no pretende generar alarma en la población escolar, en padres o madres de familia o miembros de la comunidad magisterial. Tampoco prevé la existencia de un *supuesto ambiente de inseguridad*. Su propósito es anticipar y preparar a la comunidad escolar ante eventuales contingencias que, aún siendo improbables, pueden llegar a ocurrir y afectar el interés superior de niñas niños y adolescentes.³

No es posible prever las consecuencias de una acción armada o lo que hará una persona que ha consumido drogas, pero la seguridad de las personas que se encuentren en una escuela, así como el respeto a sus derechos en la aplicación de medidas preventivas y reactivas, constituyen principios que de ninguna forma pueden quebrantarse.⁴

Es igualmente necesario que en todos los entornos escolares, se instauren y se brinden seguimiento a los procesos preventivos que eviten, en la medida de lo posible, el ingreso y/o uso de armas y/o drogas. Finalmente es importante dejar en claro que la prioridad de las autoridades y de la sociedad civil en el entorno escolar, ante toda circunstancia, es poner a salvo a niñas, niños y adolescentes, incluso de ellos mismos.

Por lo tanto el presente documento está diseñado como herramienta para personal directivo y docente de los centros educativos ante la presencia de drogas o armas en el ámbito estudiantil, promoviendo acciones a favor del bienestar, la salud, la seguridad del alumnado y de las instituciones educativas públicas y privadas en su nivel de educación básica y de media superior.

Órgano Estatal para Prevenir Atender y Erradicar la Violencia en el Entorno Escolar

¹ Por disposición de la Ley para una Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar para el Estado de Guanajuato y sus Municipios (publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 2 de julio de 2013, segunda parte), por “entorno escolar” deben entenderse “Las instalaciones escolares, las inmediaciones de éstas, así como los espacios en donde el educando lleva a cabo actividades educativas o relacionadas a su condición;”.

² La aplicación del presente Protocolo es adicional a la observación de otras disposiciones concernientes a la seguridad y a la prevención en las escuelas, tales como el Manual de Seguridad Escolar publicado por la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Seguridad Pública Federal (México, 2011), la Ley para una Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar para el Estado de Guanajuato, el Reglamento Escolar para una Convivencia en la Paz del Estado de Guanajuato, los protocolos que estas disposiciones establezcan, así como las disposiciones federales, estatales y municipales en materia de educación, policía y protección civil.

³ Convención sobre los Derechos del Niño, artículo 3, p. 1 y 3.

⁴ U.S. DEPARTMENT OF EDUCATION, et al., Guide for Developing High-Quality Emergency Operations Plans for Institutions of Higher Education, 2013, p. 81.

II. Números telefónicos de emergencia en Guanajuato



Número telefónico único para atención de emergencias, el despacho de servicios médicos, policiales y de protección civil, apoyados en un sistema integrado por personal capacitado, tecnología de cómputo y radiocomunicaciones.

- Emergencias médicas
- Violencia doméstica
- Personas lesionadas
- Accidentes viales
- Riñas
- Personas sospechosas
- Alteración del orden público
- Robos
- Asaltos
- Incendios
- Enjambres de abejas
- Fugas de gas
- Derrames de químicos



Se utiliza para realizar denuncias anónimas de delitos, personas dañinas a la sociedad, y/o eventos que por sus características, sean difíciles de denunciar personalmente.

- Contrabando
- Prostitución de menores
- Homicidio
- Pandillerismo
- Piratería
- Privación de la libertad
- Persona con armas de fuego
- Robo
- Secuestro
- Siembra de Droga
- Tráfico de Animales
- Tráfico de Armas
- Venta Clandestina de Cohetes
- Venta de Droga
- Violación
- Violencia intrafamiliar
- Amenazas
- Extorsión
- Fraude



Brinda atención especializada a mujeres víctimas de violencia de género. Comprende el primer acercamiento de una víctima de violencia con la autoridad, proveyendo orientación, asesoría y apoyo.

- Atención de cuerpos de emergencia
- Atención a crisis psicológica
- Canalización directa de denuncias
- Servicio de asesoría integral; canalización y seguimiento a casos que lo requieran.

III. Aspectos disuasivos

En el entorno escolar debe procurarse disuadir el uso o la portación de armas y/o drogas, instalando sendas advertencias en todos los accesos de las escuelas indicando que “QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO INGRESAR CUALQUIER TIPO DE ARMA O DROGA A LA ESCUELA”. Debe considerarse que ninguna persona ajena al plantel puede ingresar a una escuela si no cuenta con autorización de un directivo.

El acceso al plantel para madres o padres de familia debe darse de conformidad con las disposiciones que emita el director y únicamente para tratar asuntos relativos a la educación de sus hijas o hijos y para fines escolares, quedándoles prohibido ingresar armas o artefactos que puedan causar lesiones.⁵

Junto con la señalética de seguridad, deben ser notoriamente visibles los números telefónicos de emergencia en Guanajuato, los cuales son:

- ➔ **911-EMERGENCIAS**
- ➔ **089-DENUNCIA ANÓNIMA**
- ➔ **075-ATENCIÓN A MUJERES**

Todas las escuelas deben contar con un directorio que incluya números telefónicos actualizados de servicios de ambulancias, bomberos, protección civil, hospitales, atención en crisis, instituciones de asistencia públicas y privadas, Sistema DIF, Procuraduría de Justicia, Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, Comisión Federal de Electricidad, etcétera. El directorio debe ser distribuido entre todo el personal en forma de tarjetas que siempre puedan tenerse a la mano.

IV. Consecuencias de portar /usar arma/ introducir/ consumir drogas

La portación o uso de armas y/o drogas implica la aplicación de medidas disciplinarias y en su caso, denuncias legales siempre en proporción a los hechos y a las circunstancias. Con ello se asume que portar un arma, usarla, o transportar o consumir drogas, tiene consecuencias serias, y es deber de los directivos, canalizar a los respectivos servicios sociales, psicológicos o psiquiátricos, al alumnado involucrado en estas conductas sin importar la edad que tengan. Los reglamentos escolares deben prohibir expresamente el uso o la portación de armas o el ingreso o consumo de drogas, así como sancionar dichas conductas. Estas normas deben hacerse del conocimiento de los estudiantes y exhibirse de forma visible y permanente.

Las y los alumnos tienen la obligación de omitir planear, ejercer o participar en actos que impliquen violencia, lo que siempre deberá de tomarse en cuenta al imponer una sanción.⁶

⁵ Reglamento Escolar para una Convivencia en la Paz del Estado de Guanajuato, artículo 35, f. XIX, 38 VI; 40, f. XIV.

⁶ Reglamento Escolar para una Convivencia en la Paz del Estado de Guanajuato, artículo 35, f. II.

V. Pasos a seguir ante la portación de armas en las escuelas

En todo momento se debe recomendar a las madres y padres de familia o representante educativo no poseer armas blancas o de fuego en casa, o por lo menos, omitir tenerlas al alcance de sus hijos. Reiteradamente la Secretaría de la Defensa Nacional organiza jornadas de intercambio de armas por dinero, enseres o electrodomésticos. Es conveniente motivarlos a que acudan estos intercambios. Es igualmente recomendable evitar comprar y regalar juguetes o juegos bélicos o violentos.

6

Los alumnos llevan armas al entorno escolar principalmente por las siguientes razones:

- *La tomaron a escondidas de sus padres.*
- *La llevaron para intimidar a algún compañero o maestro.*
- *La recibieron de un adulto para dársela a otro.*
- *La encontraron y la llevan para mostrarla.*
- *La llevaron para defenderse de una situación de acoso escolar o violencia escolar.*

Para efectos explicativos, se distinguirá de acuerdo a lo siguiente:

a) Armas de fuego

Son instrumentos de dimensiones y formas diversas, destinados a lanzar violentamente ciertos proyectiles aprovechando la fuerza expansiva de los gases que se desprenden en el momento de la deflagración de la pólvora.

Por lo tanto, de acuerdo a su longitud del cañón las armas de fuego se dividen en:

Armas de fuego cortas:

Son las que comprenden los revólveres, pistolas automáticas y pistolas ametralladoras.

Armas de fuego largas:

Son entre las que se destacan las escopetas de caza, fusiles carabinas, fusiles ametralladoras y subfusil o metralleta.

Armas de replica: Son los objetos que por sus características externas pueda inducir a confusión sobre su auténtica naturaleza, aunque no pueda ser transformada en un arma.

Por lo tanto al hablar de armas de fuego, es importante poder distinguir entre la **posesión** que es cuando el arma se localiza en la mochila, lonchera, etc., la **portación**, es cuando el arma se encuentra sujeta al cuerpo de la persona y el **uso**, es cuando ya se ha empleado, ya sea en forma amenazante o bien para su detonación. Por lo que es menester señalar que en cualquiera de los casos enunciados deberá darse aviso de manera inmediata a Secretaría de Seguridad Pública y al Departamento de

Consejería Legal de la Delegación Regional de la Secretaría de Educación de Guanajuato, a la cual le corresponda conocer de acuerdo a la adscripción territorial (**se adjunta directorio**).

Para el caso de **posesión**, se deberán aplicar los siguientes pasos:

1. Dirigir al poseedor a la dirección o algún sitio de mayor discreción, con el propósito de disminuir el riesgo y asegurar la integridad física de la comunidad educativa.
2. En caso de ser posible, atendiendo a las circunstancias y sin poner en riesgo la integridad física de persona alguna, proceder a asegurar el objeto donde se encuentra contenida el arma.
3. Notificar a la brevedad a las autoridades de Seguridad Pública Municipal, Secretaría de Educación de Guanajuato (Departamento de Conciliación y Consejería Legal) y madres, padres de familia, tutores o representantes educativos.
4. Requisar el acta de hechos adjunta.

Para el caso de **portación** se deberán seguir los siguientes:

1. Evacuar a los educandos del sitio donde se ubica la amenaza, con el propósito de aislar al portador y así disminuir el riesgo de daño a la integridad física de la comunidad educativa.
2. Notificar a la brevedad a las autoridades de Seguridad Pública Municipal, Secretaría de Educación de Guanajuato (Departamento de Conciliación y Consejería Legal) y padres de familia, tutores o representantes educativos.
3. Requisar el acta de hechos adjunta.

En caso de **uso** de arma de fuego será:

- I. Notificar a la brevedad a las autoridades de Seguridad Pública Municipal, Secretaría de Educación de Guanajuato (Departamento de Conciliación y Consejería Legal) y madres, padres de familia, tutores o representantes educativos.
- II. En la medida de que sea posible proceder a evacuar a los educandos del sitio donde se ubica la amenaza, con el propósito de aislar al portador y así disminuir el riesgo de daño a la integridad física de la comunidad educativa.
- III. Ante un ataque con arma se cuenta con dos opciones: (a) *resguardar a los alumnos* y (b) *evacuar a los alumnos*.

a. Resguardar a las y los alumnos.

- I. Optar por la prudencia, y mantener aislados a las y los alumnos de la persona agresora encerrándolos en aulas o salones, interponiendo obstáculos en puertas o ventanas.
- II. Si inicialmente se optó por resguardar a las y los alumnos, puede el personal de la escuela modificar esta decisión en el momento en que sea posible alejarles del peligro.

- III. Deben silenciarse todos los dispositivos electrónicos como son celulares, radios, reproductores musicales, etc., y permanecer en silencio hasta que llegue la policía.

b. Evacuar a las y los alumnos.

- I. Las y los docentes y las y los directivos tienen la obligación de hacer lo posible por poner a las y los alumnos fuera de peligro. **De la prudente apreciación de la situación debe decidirse si se evacúa el plantel o no, ya que en eventos que tienen que ver con armas de fuego, sólo debe procederse de esta forma cuando quien agrede no puede dañar a los educandos.**
- II. Durante una evacuación, toda mochila, pertenencia o accesorio personal, deben dejarse en el lugar en que se encuentren y privilegiar la integridad.
- III. El evacuar a las y los estudiantes no sólo comprende sacarlos del edificio; también es necesario llevarles a un lugar seguro.

Todas las escuelas deberán contar con un plan de evacuación y/o de resguardo del personal, de alumnas y de alumnos, diseñado, estudiado y ensayado debidamente a efecto de que sea posible reaccionar con prontitud y acierto a cualquier situación de riesgo. Las unidades de Protección Civil municipales o del estado pueden brindar asesoría en este rubro.

b) Armas blancas

Por lo que respecta a las denominadas **armas blancas**, estas son las que una vez sujetas actúan por la fuerza y destreza de quien la sostiene, las cuales pueden ser: (la daga, espada, cuchillo, puñal, etc).

De dichas armas blancas se clasifican en:

- a) Armas de punta, como pueden ser la (florete, lanza, flecha, etc).
- b) Armas de punta y corte (cuchillo, machete, etc).

Por lo que respecta a este tipo de armas debemos de considerar los siguientes supuestos de posesión, portación y uso:

Para el caso de **posesión** se deberán aplicar los siguientes pasos:

1. Dirigir al poseedor a la dirección o algún sitio de mayor discreción, con el propósito de disminuir el riesgo y asegurar la integridad física de la comunidad educativa.
2. En caso de ser posible, atendiendo a las circunstancias y sin poner en riesgo la integridad física de persona alguna, proceder a asegurar el objeto donde se encuentra contenida el arma.
3. Notificar a la brevedad a las autoridades de Secretaría de Educación de Guanajuato y madres, padres de familia, tutores o representantes educativos.

4. Requisar el acta de hechos adjunta.

Para el caso de **portación** se deberán seguir los siguientes:

1. Evacuar a los educandos del sitio donde se ubica la amenaza, con el propósito de aislar al portador y así disminuir el riesgo de daño a la integridad física de la comunidad educativa.
2. Notificar a la brevedad a las autoridades de Secretaría de Educación de Guanajuato y madres, padres de familia, tutores o representantes educativos.
3. Requisar el acta de hechos adjunta.

En caso de **uso** será necesario:

1. Notificar a la brevedad a las autoridades de Seguridad Pública Municipal, Secretaría de Educación de Guanajuato y padres de familia, tutores o representantes educativos.

En la medida de que sea posible proceder a evacuar a los educandos del sitio donde se ubica la amenaza, con el propósito de aislar al portador y así disminuir el riesgo de daño a la integridad física de la comunidad educativa. O bien continuar en el centro educativo

IV. Pasos a seguir en balaceras registradas en las inmediaciones de la escuela

Este tipo de hechos no van dirigidos hacia la escuela. El personal y las y los alumnos deben ser conscientes de ello, manteniendo un nivel alto de entendimiento y tranquilidad.

- 1) Debe reportarse la emergencia al teléfono **911-EMERGENCIAS**.
- 2) Hacer que el alumnado permanezca en el salón, recostados, boca abajo, con los brazos al costado, alejados de puertas y ventanas y sin levantar la cabeza.
- 3) Quienes se encuentren fuera del aula (en baños, patio, áreas administrativas), deberán buscar e ir al espacio seguro más cercano o permanecer quietos y protegidos donde están. Debe evitarse correr durante un tiroteo.
- 4) Brindar apoyo especial a cualquier persona detectada como vulnerable.
- 5) Por ningún motivo debe evacuarse la escuela durante el tiroteo. Las y los alumnos están más seguros dentro de la escuela que en la calle.
- 6) Si durante el tiroteo hay madres o padres de familia, tutores o representantes educativos fuera de la escuela, hacérseles pasar y llevarlos a un lugar seguro. Quienes no logren entrar, deberán resguardarse en un sitio seguro externo.
- 7) De ser posible cerrar ventanas y puertas.

- 8) Durante el evento, con niñas y niños menores de 8 años, realizar actividades lúdicas, cantar o jugar adivinanzas.
- 9) Tranquilizar a quienes gritan, a los que hacen bromas o difunden rumores en el momento de la crisis.
- 10) Mantener comunicación con un contacto del exterior.
- 11) No asomarse por puertas o ventanas. No entrar en contacto con las o los agresores ni tomar fotografías o videos del suceso.
- 12) Si alguien resulta herido, brindar los primeros auxilios.
- 13) Evitar que el alumnado, las madres, padres, tutores, representantes educativos o el personal se acerquen a la escena y toquen las evidencias del hecho.

V. Qué es una droga⁷

Es toda sustancia que puede modificar el pensamiento, las sensaciones y las emociones de la persona que la consume. Las drogas tienen la capacidad de cambiar el comportamiento y a la larga, la manera de ser.

Algunas drogas se consideran legales y otras ilegales. La consideración de un tipo de droga como legal (como sucede con el alcohol o el tabaco) implica tan sólo una regulación diferente de su producción y comercialización, pero en ningún caso quiere decir que no sea peligrosa.

Todas las drogas implican un riesgo y no existe consumo alguno que pueda considerarse totalmente seguro. El riesgo resulta de la combinación de tres factores: los efectos que provoca la sustancia, la manera de utilizarla (dosis, forma de administrarla, efectos que quieren obtenerse con ella) y la vulnerabilidad del consumidor.

Los medicamentos con potencial de abuso por ser auto-administrados, se consideran drogas. Por regla general, todo medicamento en poder de un estudiante debe estar acompañado de indicaciones para su consumo prescritas por un médico por lo que la receta debe ser exhibida por la madre, el padre o tutor al personal escolar, así como conservarse copia de esta en la escuela.

⁷ La Comisión Nacional Contra las Adicciones (CONADIC), proporciona información detallada sobre las características y efectos de las drogas que principalmente se consumen en México, a saber: alcohol, tabaco, marihuana, estimulantes tipo anfetamínico, cocaína, drogas de diseño, inhalables, opiáceos, salvia (*ska María*) y drogas de prescripción médica. http://www.conadic.salud.gob.mx/interior/nuevo_caracteristicas.html 29 de enero de 2015.

La prohibición expresa a que los alumnos introduzcan drogas, se encuentra contenida en la fracción XXVI del artículo 34 del Reglamento Escolar para una Convivencia en la Paz del Estado de Guanajuato.

Ante la eventual presencia de drogas en el centro educativo, el personal del mismo deberá atender a los pasos que a continuación preceden, distinguiendo entre aquellas lícitas o ilícitas:

Drogas **lícitas** (alcohol, tabaco) en el centro educativo.

1. Asegurar
2. Dar aviso a los padres de familia
3. Levantar acta de los hechos ocurridos.

Drogas **ilícitas** en el centro educativo.

1. Dar aviso a los padres de familia, tutores o representantes educativos.
2. Notificar de manera inmediata a Consejería Legal de la Delegación Regional de Secretaría de Educación. Realizándose la eventual denuncia.
3. Levantar acta de los hechos ocurridos.

VI. Pasos a seguir ante el consumo de drogas

Ante todo debe de garantizarse el bienestar de la niña, niño o adolescente. Recordar que se le debe proteger y alejar de las drogas.

Signos de consumo de drogas

- *Alteraciones en los ojos.* Ojos rojos, pupilas muy grandes o extremadamente pequeñas; movimiento ocular muy rápido.
- *Pérdida del apetito.* Algunas drogas como las anfetaminas, la metanfetamina o la cocaína provocan una disminución del apetito.
- *Aumento del apetito.* Otras sustancias como la marihuana tienen el efecto contrario. Con ellas aumenta el apetito.
- *Somnolencia.* Drogas como los opiáceos (heroína o codeína) provocan una permanente apatía. Ese síntoma también puede aparecer cuando se pasa el efecto de las drogas estimulantes.
- *Hiperactividad.* Las drogas estimulantes como la cocaína o la metanfetamina provocan una actividad constante y desordenada.
- *Disminución del rendimiento escolar o inasistencia a la escuela.*
- *Abandono de actividades extraescolares.*
- *Olor o aliento diferente.* El consumo de drogas inhaladas provoca olores inusuales, sobre todo en el aliento.
- *Cambios drásticos de comportamiento.* Cuando aparezca un comportamiento conflictivo se debe buscar la causa.

Si el personal docente, compañeros o familiares, detectan uno o varios de los signos anteriores, se debe indagar para saber si son provocados por el consumo de drogas, en cuyo caso se sugiere lo siguiente:

- 1) Avisar a la madre, padre, tutor o representante educativo.
- 2) Debe manejarse la situación con discreción para no poner en evidencia a nadie ni ponerse en riesgo ante un eventual problema de venta de droga en las inmediaciones de la escuela.
- 3) Tratar de averiguar qué consumió la o el alumno, cuánto y cuándo, principalmente cuando se trate de consumo de medicamentos sin prescripción. Esta información es indispensable para un tratamiento efectivo. Es posible que el consumo de drogas sea una situación habitual en el hogar de la alumna o alumno por lo que debe tenerse sumo cuidado en estas circunstancias.
- 4) No debe regañarse a una alumna o alumno mientras está intoxicado.
- 5) Llevar a la niña o niño a la oficina de la dirección o a un lugar privado donde pueda estar bajo la observación de un adulto mientras o llega su madre, padre, tutor o representante educativo tutor, así como los servicios médicos.
- 6) A la escuela **no le corresponde realizar trabajo de investigación**. Repórtese lo detectado al teléfono **089-DENUNCIA ANÓNIMA**.
- 7) No enfrentar a las personas que pudieran haberle dado la droga.

VII. Aspectos generales

- ✓ De toda presencia o uso de armas o drogas en el entorno escolar se levantarán actas circunstanciadas.
- ✓ Madres, padres, tutores o representantes educativos de las o los alumnos involucrados en supuestos anteriormente descritos deben ser enterados a la mayor brevedad.
- ✓ Toda situación debe manejarse con la mayor discrecionalidad posible, evitando publicar o difundir cualquier tipo de información, principalmente nombres de alumnas, alumnos o progenitores.
- ✓ Debe de colaborar irrestrictamente con la policía y demás autoridades. Las autoridades educativas tienen la obligación de presentar las denuncias que resulten procedentes.

- ✓ No se debe proporcionar información a medios de comunicación. Ello corresponderá a la policía o a las autoridades educativas en el momento oportuno. Igualmente, debe evitarse el contacto de familias con medios de comunicación al menos mientras una emergencia está en curso.

VIII. Anexos

Revisión de Mochilas

El **OPERATIVO “MOCHILA”** es un procedimiento preventivo que ayuda a inhibir y evitar el ingreso de objetos prohibidos en los centros educativos del Estado de Guanajuato; siempre que se lleve a cabo, debe obtener previamente la autorización e intervención de madres, padres o tutores. El ejercicio de la revisión de las mochilas no debe constituir el centro de las políticas de prevención y seguridad escolar, ésta constituye un elemento que coadyuvará con otras medidas pertinentes.

14

En el caso de que sea necesario implementar el Operativo Mochila, debe ejecutarse cumpliendo con lo dispuesto por la Ley para una Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar para el Estado de Guanajuato y sus Municipios y su Reglamento, así como las demás disposiciones que resulten aplicables.

La realización de estos operativos siempre debe de llevarse a cabo **previa autorización por escrito de madres, padres o tutores de cada alumna y alumno cuyas mochilas sean revisadas, así como con la intervención de una comisión de los propios padres**, acordando previamente el proceso, explicando los objetivos y sus alcances, informando que el fin que se persigue es salvaguardar la integridad física y psicológica de las y los alumnos para mantener la seguridad al interior de los planteles educativos. La autorización deberá contemplar la realización de revisiones aleatorias y periódicas durante el ciclo escolar.

Consideraciones que deben estimarse al momento de efectuar la revisión.

- 1) Al inicio de la revisión debe informarse detalladamente a las y los alumnos los motivos por los cuales se realizan las revisiones, haciendo de su conocimiento que el propósito es privilegiar su seguridad, evitando hacer alusión a que se buscan armas, drogas u objetos prohibidos.
- 2) Se debe evitar el contacto físico con las y los alumnos, así como las solicitudes para que se despojen de prendas, se retiren adornos o alteren peinados.
- 3) Si existe la negativa a la revisión, se hará del conocimiento de la madre, padre o tutor y se levantará constancia de ello.
- 4) Se deberá generar un registro de incidencias para otorgar el seguimiento a los casos que correspondan.
- 5) Los momentos oportunos para llevar a cabo la revisión son: al inicio de clases, previo al receso y antes de finalizar la jornada escolar, sin embargo se debe privilegiar la revisión al inicio de clases.

Propuesta orientativa para efectuar revisión de mochilas

- 1) Se designará el lugar donde se llevará a cabo la revisión.
- 2) Cada alumna o alumno tomará su mochila de manera individual, y a la vista de los integrantes del Comité, previamente conformado, extraerán los objetos contenidos en sus bolsillos y en su mochila y los colocarán sobre una mesa.
- 3) De no encontrarse objetos prohibidos, las alumnas y alumnos guardarán sus pertenencias.
- 4) De encontrarse un objeto prohibido, será separado del resto de las pertenencias y colocado en una bolsa, sobre o caja rotulado con la descripción del contenido; procurando realizar el procedimiento con guantes de látex. Igualmente deberá anotarse el nombre de la o el portador, grado escolar, nombre del plantel, hora y fecha en que se requisó, además del nombre, dirección y número telefónico de la madre, padre o tutor.
- 5) Con discreción y respeto, se citará a la madre, padre o tutor del estudiante implicado, a quienes se informará lo ocurrido. En caso de haberse encontrado armas o drogas ilegales, se informará a las autoridades correspondientes, pudiendo requerir la presencia de la policía municipal, y en su caso al **911-EMERGENCIAS**.
- 6) Es responsabilidad del Comité de Revisión evitar e impedir que se hagan juicios, comentarios, críticas o recriminaciones derivadas de la revisión. En todos los casos no se deberán difundir en la comunidad educativa los hallazgos y las personas involucradas.
- 7) Las madres y padres de familia que participen en el operativo, deben conocer y asumir la obligación de guardar secrecía sobre los objetos encontrados y las personas involucradas.
- 8) Las acciones pertinentes sobre los artículos encontrados deben ejecutarse bajo la responsabilidad del Director de la escuela.
- 9) Al finalizar la revisión se debe agradecerse a cada alumna y alumno su participación en la revisión.
- 10) Se deben solicitar a las instancias correspondientes, capacitación sobre derechos de los niños y niñas a madres o padres de familia, así como al personal docente.

Requerimientos materiales

- Bolsas de plástico y sobres de papel.
- Etiquetas.
- Guantes de plástico (látex).
- Plumones y plumas.
- Formato de acta circunstancial.
- Hojas blancas.

Modelo de Carta de Autorización

Nombre del Plantel _____

Clave/Centro de Trabajo _____

Nombre del Alumno (a) _____

Ciclo escolar/Grado y grupo _____

Fecha _____

Uno de los compromisos asumidos al momento de ingresar en esta institución educativa es apoyar como madre, padre o tutor en todas las acciones a desarrollar en materia de violencia escolar, derivado de lo anterior, se hace entrega de este documento de autorización vinculado al **“Protocolo de Actuación ante la presencia, portación o uso de armas o drogas en el entorno escolar”**, en el Estado de Guanajuato para las escuelas de educación primaria, secundaria y nivel medio superior; por lo tanto, en mi calidad de madre/padre de familia y/o tutor, y consiente (s) de que es necesario que se fomenten en los centros escolares entornos de confianza y seguridad para el alumnado, manifiesto mi conformidad con el propósito de que se realice la revisión de objetos prohibidos que le pertenecen al alumno que se encuentra bajo mi responsabilidad; adquiriendo en este acto el compromiso de comentarlo al interior de mi familia a efecto de evitar la introducción de objetos y sustancias prohibidas que pongan en riesgo la seguridad de los estudiantes de este centro educativo.

Nombre y firma del padre/madre de familia y/o tutor

Formato de Acta de Conformación de Comité para la Implementación del “Operativo Mochila”

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ de _____ del año _____, reunidos en la escuela _____ con clave _____ ubicada en el domicilio _____, se reunieron: el Director de la Institución Educativa _____, así como _____, en su carácter de _____, así como _____, en su carácter de _____, así como _____, en su carácter de _____. (Director, Padres de Familia, Maestros, Prefectos, Vocales, Supervisores de Zona, Delegados, Representantes de la Sociedad de Padres de Familia, Representante de la Procuraduría Estatal de Derechos Humanos, etcétera). Una vez que se han generado los acuerdos correspondientes para la constitución del Comité de Revisión del “Operativo Mochila”, el cual tiene como propósito: evitar la introducción de objetos y sustancias prohibidas que pongan en riesgo a los estudiantes.

Para el presente ciclo escolar, el Comité para la realización de dicho operativo queda conformado de la siguiente manera: 1.- _____, 2.- _____, 3.- _____, 4.- _____, 5.- _____, 6.- _____... asimismo se nombran como suplentes: 1.- _____, 2.- _____, 3.- _____, 4.- _____, 5.- _____, 6.- _____... Cabe mencionar que durante la revisión respectiva deberá de existir un número no menor de cuatro integrantes (mínimo dos padres de familia y dos representantes escolares) para llevar a cabo el procedimiento.

Con lo anterior se da por terminada la presente Acta de Conformación siendo las _____ horas del día _____ de su fecha firmando al calce y al margen los que en ella intervienen.-----

EL DIRECTOR

(Nombre y Firma)

EL PADRE DE FAMILIA DEL GRUPO _____

EL VOCAL DEL GRUPO _____

(Nombre y Firma)

(Nombre y Firma)

**EL REPRESENTANTE DE LA PROCURADURÍA
ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL
ESTADO DE GUANAJUATO**

(Nombre y Firma)

Acta de hechos

En la ciudad de _____, Guanajuato, siendo _____ horas con _____ minutos del día **lunes** _____ (número de día y letra) _____ de (mes) _____ diciembre de _____ (año con número y letra), reunidos en la escuela _____ ubicada en _____-, **Gto.**, la suscrita _____, en mi calidad de directora (or) del centro educativo en comento, actuando como jefe de oficina y con los testigos de asistencia _____, (puesto del testigo) y _____, (puesto del segundo testigo), ambos del mismo centro educativo, quienes darán constancia de mi actuar.-----

20

En este momento se hace constar que a una persona con el carácter de educando en este centro educativo se encuentra presente en la oficina que ocupa la dirección (o sitio de mayor discreción) en virtud de que se le encontró _____ (distinguir cuál de estas tres palabras es aplicable a la situación: poseyendo, portando o usando) _____ (especificar si se trata de droga, arma blanca o arma de fuego), ello de acuerdo a los siguientes hechos:

«(narración de hechos de manera breve y concisa, en la que se debe contener el día, fecha y hora aproximada, además de señalar quien se percató del hecho si fue un personal del centro educativo o bien se recibió la queja por parte del alumnado, concluyendo hasta el momento en que la persona involucrada se encuentra en la dirección o en el sitio de mayor discreción) »

En virtud de lo anterior, se procede a _____ (se sugiere efectuar los pasos contenidos en el presente documento y de ser así, plasmarlos en esta acta).

La presente acta se da por concluida el día _____ a las _____ firmando para ello los que aquí intervinieron:

(Señalar los nombres completos de quien intervino en la presente acta, así como los involucrados, motivo por el cual se adjunta copia simple de identificación oficial de cada uno de ellos (padre y madre de familia, director, personal del plantel que se percató del hecho y obra en la narración de los hechos) y testigos de asistencia.

Secretaría de Educación de Guanajuato
Departamentos de Consejería Legal de las Delegaciones Regionales de Educación

Delegación Norte con sede en Dolores Hidalgo CIN

**Departamento de Conciliación y
Consejería Legal**

Domicilio: Calzada de los Héroes 23 Col. Miguel Hidalgo

Teléfonos: (418) 182 03 58, 182 40 40, 182 64 62, 182 64 61, 182 21 00 y 182 78 29 Extensión 6130

Municipios que atiende: **Dolores Hidalgo, Allende, Ocampo, San Diego de la Unión y San Felipe**

Delegación Noreste con sede en San Luis de la Paz

**Departamento de Conciliación y
Consejería Legal**

Domicilio: Boulevard Sierra Gorda s/n, Colonia Ladrilleras, San Luis de la Paz

Teléfonos: (468) 688 8201 extensiones 8208

Municipios que atiende: **San Luis de La Paz, Atarjea, Dr. Mora, Santa Catarina, San Jose Iturbide, Tierra Blanca, Victoria y Xichú**

Delegación León con sede en León

**Departamento de Conciliación y
Consejería Legal**

Domicilio: Avenida Paraísos 424 Col. Los Paraísos Esquina Av. León

Teléfonos: (477) 514 30 00, 514 30 04 y 514 30 05

Municipio que atiende: **León**

**Departamento de Conciliación y
Consejería Legal**

Domicilio: Conjunto Administrativo Pozuelos Edif. SEG Planta Baja

Teléfonos: (473) 735 10 13 y 735 10 07 Extensión 1410

Municipios que atiende: **Guanajuato, Manuel Doblado, Purísima del Rincón, Romita, San Francisco del Rincón y Silao**

Delegación Este con sede en Celaya

**Departamento de Conciliación y
Consejería Legal**

Domicilio: Duque Martín III 120 Colonia La Esperanza

Teléfonos: (461) 618 69 35 Extensiones 6532 y 6505

Municipios que atiende: **Celaya, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Comonfort, Cortázar, Villagrán y Juventino Rosas**

Delegación Suroeste con sede en Irapuato

**Departamento de Conciliación y
Consejería Legal**

Domicilio: Avenida Ejército Nacional 821 Colonia Las Reynas

Teléfonos: (462) 622 90 00 Extensión 6

Municipios que atiende: **Irapuato, Abasolo, Cuerámara, Huanímara, Pénjamo y Pueblo Nuevo**

Delegación Centro Sur con sede en Salamanca

**Departamento de Conciliación y
Consejería Legal**

Domicilio: Calle Framboyán 1900 Esquina Blvd. Morelos Colonia el Pirul

Teléfonos: (464) 643 54 00, 643 54 05

Municipios que atiende: **Jaral del Progreso, Moroleón, Uriangato, Valle de Santiago, Yuriria y Salamanca**

Delegación Sur Este con sede en Acámbaro

**Departamento de Conciliación y
Consejería Legal**

Domicilio: Calle Aquiles Serdán 75 casi esquina con calle Hidalgo Zona Centro

Teléfonos: (417) 172 69 40, 172 96 67, 172 93 76 y 172 72 72 Extensión 5

Municipios que atiende: **Coroneo, Jerécuaro, Salvatierra, Santiago Maravatío, Tarandácuao y Tarimoro**

Tipos de Drogas

La siguiente es una descripción general desarrollada por el Gobierno de La Rioja, España, sobre algunos tipos de drogas: ⁸

Droga	¿Qué es?	Efectos
Alcohol	El alcohol es una de las drogas más consumidas en nuestra sociedad, muchas personas acompañan sus actividades sociales con el alcohol y es aceptado como un acompañamiento placentero de las relaciones y los encuentros sociales. Esta percepción del alcohol ha contribuido a extender su consumo, no sólo entre los adultos, sino también entre los jóvenes y los adolescentes, que se inician en edades muy tempranas.	Dependencia, trastornos del sistema nervioso central, problemas hepáticos, problemas hematológicos o de la sangre, problemas gastrointestinales, problemas sexuales y reproductores, problemas en los embarazos.
Tabaco	Esta planta es la única que sintetiza y luego conserva en sus hojas secas un potente alcaloide que recibe el nombre de nicotina y que da el nombre a su género vegetal. Se consume principalmente en forma de cigarrillos o puros.	Cáncer de pulmón, la bronquitis, el enfisema pulmonar y los problemas cardiovasculares; formas de cáncer (labio, boca, laringe, esófago y vejiga) y la úlcera gastroduodenal.
Cannabis	Es una planta que puede llegar a medir unos seis metros de altura en las condiciones más favorables; es un vegetal dióico, es decir, que tiene plantas macho y hembra que crecen por separado. En función de la parte consumida y su forma de elaboración, podemos clasificar los derivados del cannabis en tres grupos que son: Marihuana: preparado con hojas secas y flores; Hachís: preparado de resina segregada por la planta de cannabis o hirviendo esta planta. Las tonalidades que presenta pueden variar dependiendo del origen de la planta; Aceite de hachís: preparado mediante la destilación de la planta en disolventes orgánicos. Se consume fumando o inhalando. En forma de resina puede incorporarse a los alimentos.	Acción euforizante, con tendencia a la risa fácil, alteración del sentido del tiempo o la secuencia de los acontecimientos, puede aparecer despersonalización, fuga de ideas, y alteraciones de la memoria, aumenta la percepción de colores y de sonidos. A dosis más elevadas puede aparecer estado de pánico, alucinaciones y psicosis de tipo paranoide o esquizofrénico (psicosis por consumo). A esta fase euforizante, casi siempre le sucede otra depresiva con aumento del sueño. Físicamente produce tos seca, taquicardia, irritación conjuntiva, y un ligero aumento de la presión arterial o el efecto contrario en dosis es elevadas. También puede aparecer sequedad de boca, presión ocular, desorientación e incapacidad para la concentración.
Metanfetamina	Vulgarmente se le conoce con los nombres de: meth, hielo, kristal o speed. Es una droga estimulante y adictiva que afecta en gran parte a sistemas cerebrales, con mayor duración y menor intensidad que la cocaína. Su apariencia es similar al sulfato de amfetamina, presentado en forma de polvo y consumido por vía esnifada (nariz).	Debido al aumento de la frecuencia cardiaca y la presión arterial puede producir daño en los vasos sanguíneos cerebrales (derrames), problemas respiratorios, arritmias cardíacas, anorexia extrema, y en algunos casos colapso cardiovascular y muerte. El uso habitual de grandes dosis puede producir un psicosis tóxica, que se presenta con ideas paranoides, alucinaciones y conducta violenta o arriesgada, llegando a producir incluso actos suicidas u homicidas.
Drogas de síntesis (MDMA - éxtasis)	El término droga de síntesis se refiere a un conjunto de sustancias psicoestimulantes, en su mayoría derivadas de anfetaminas. Las drogas de síntesis se presentan habitualmente en forma de comprimidos con colores, imágenes o logotipos llamativos y se las denomina comúnmente "pastillas".	Ansiedad, agitación, náuseas, temblores, rigidez muscular, tensión en las mandíbulas, hiperhidrosis y midriasis. En casos graves se produce taquicardia, hipertensión, hipertermia y colapso vascular. La hipertermia es a veces tan intensa que se han descrito casos de muertes por deshidratación. También se han producido convulsiones, arritmias, hemorragias cerebrales secundarias a la hipertensión, rhabdomiolisis, coagulación intravascular diseminada, insuficiencia renal, necrosis hepática y coma. Los efectos tóxicos

⁸ <http://infodrogas.org/inf-drogas> 18 de septiembre de 2015.

		<p>aumentan en presencia de alcohol o con el uso simultáneo de antidepresivos.</p> <p>Un aspecto fundamental en la génesis del cuadro de sobredosificación, es la composición o naturaleza impredecible de la droga. Para reducir los costos de producción es frecuente que esté "adulterada" con cafeína, analgésicos, antidepresivos, efedrina, antibióticos que pueden multiplicar los daños causados al organismo.</p>
Heroína	<p>Es un derivado opiáceo sintético que tiene el nombre químico de diacetilmorfina o diamorfina. Es el opiáceo ilegal más utilizado como droga de abuso.</p> <p>El nombre de heroína proviene del término alemán héroisch, debido a los supuestos efectos energéticos que se le atribuían.</p>	<p>Poco después de inyectársela (o inhalarla), la heroína cruza la barrera de la sangre al cerebro. En el cerebro, la heroína se convierte en morfina y rápidamente se adhiere a los receptores de opioides.</p> <p>Después de los efectos iniciales, los abusadores generalmente se sienten somnolientos por varias horas. La función mental se ofusca por el efecto de la heroína en el sistema nervioso central. La función cardíaca disminuye. La respiración también se deprime enormemente, a veces hasta el punto de causar la muerte.</p>
Inhalantes	<p>Son una gama de productos, que pueden ser de uso industrial (colas o pegamentos) o doméstico (productos generalmente de limpieza o ferreteros). Se está produciendo consumo de acetona y esmalte de uñas en adolescentes y jóvenes. Se conocen coloquialmente como pegamento, cemento, mono, chango, etcétera.</p>	<p>En un primer momento los efectos son parecidos al alcohol. También produce vasodilatación y taquicardia. Produce un enrojecimiento de la piel y de las mucosas, dolores de cabeza, ojos esmaltados, náuseas, vómitos y en ocasiones diarreas. Cuando el producto se ha inhalado se produce una especie de quemazón en las fosas nasales, ojos llorosos y visión borrosa. A menudo, se presentan síntomas respiratorios, como tos y estornudos.</p> <p>Si se da un abuso, puede ocurrir que se tengan deficiencias en la coordinación y desorientación; así como distorsiones visuales.</p>
Hongos alucinógenos	<p>Este es un grupo destacado de hongos que han sido estudiados sobre todo en México, ya que juegan un papel muy importante en la religión y la medicina de sus culturas autóctonas.</p>	<p>Pueden provocar alucinaciones visuales, auditivas, olfativas, de sabor, etc., debido a las sustancias activas que contienen.</p>

IX. Bibliografía

- Ley para una Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar para el Estado de Guanajuato, publicada en Periódico Oficial del Estado de Guanajuato el 2 de julio de 2013, segunda parte. http://www.congresogto.gob.mx/uploads/ley/publicacion/109/PO_105_2da_Parte_2_JUL_2013.pdf 30 de enero de 2015.
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, et al., Protocolo específico sobre Portación y uso de armas en los centros educativos de primaria; San José, Costa Rica, 2012. http://www.mep.go.cr/sites/default/files/page/adjuntos/armas_0.pdf 30 de enero de 2015.
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, et al., Protocolo específico sobre Portación y uso de armas en los centros educativos de secundaria; San José, Costa Rica, 2012. <http://www.mep.go.cr/sites/default/files/page/adjuntos/armas.pdf> 30 de enero de 2015.
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, et al., Protocolo específico sobre Uso y tráfico de drogas en los centros educativos de primaria; San José, Costa Rica, 2012. http://www.mep.go.cr/sites/default/files/page/adjuntos/drogas_0.pdf 30 de enero de 2015.
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, et al., Protocolo específico sobre Uso y tráfico de drogas en los centros educativos de secundaria; San José, Costa Rica, 2012. <http://www.mep.go.cr/sites/default/files/page/adjuntos/drogas.pdf> 30 de enero de 2015.
- ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, Resumen Ejecutivo Informe Mundial sobre las Drogas 2014. https://www.unodc.org/documents/wdr2014/V1403603_spanish.pdf 30 de enero de 2015.
- Reglamento Escolar para una Convivencia en la Paz del Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 3 de junio de 2014, décima parte. http://periodico.guanajuato.gob.mx/periodico/archivos/PO_88_10ma_Parte_20140603_1722_1.pdf 30 de enero de 2015.
- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, et al., Manual de Seguridad Escolar, México, 2011. <http://www.seslp.gob.mx/pdf/Manual%20de%20Seguridad-Web%20290212.pdf> 30 de enero de 2015.
- SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, Programa Estatal Para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia “Actuar es Prevenir”. <http://seguridad.guanajuato.gob.mx/publicaciones/programa-estatal-de-prevencion.pdf> 30 de enero de 2015.

U.S. DEPARTMENT OF EDUCATION, et al., Guide for developing high-quality emergency operations plans for institutions of higher education, 2013. http://www.whitehouse.gov/sites/default/files/docs/rem_s_ihe_guide_508.pdf 30 de enero de 2015.

KVARACEUS, William C., La delincuencia de menores, un problema del mundo moderno, UNESCO, Place de Fontenoy, París 7e, 1964. <http://unesdoc.unesco.org/images/0013/001334/133434So.pdf> 30 de enero de 2015.